

ACC ~~22377~~ DOC ~~19432601~~

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN ELECTRICA DEFINITIVA**

SANTIAGO,

25 MAR 2019

28377

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento Eléctrico; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante solicitud de fecha 27.12.2018, ingreso SEC Osorno N° 1135, de fecha 28.12.2018; ingreso SEC Santiago N° 0119, de fecha 03.01.2019, presentada por doña Marcela Terán Uriarte, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A., en adelante e indistintamente SAESA, solicitó a S.E. el Presidente de la República, concesión eléctrica definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, para el proyecto denominado "Traslado de Postes Ruta 203-CH, Sector Punahue-Puerto Fuy". Dicha solicitud fue complementada y aclarada de oficio por la empresa solicitante mediante presentaciones ingreso SEC N° 1485, de fecha 22.01.2019 e ingreso SEC Osorno N° 26, de fecha 07.01.2019; ingreso SEC Santiago N° 1596, de fecha 23.01.2019.

2° Que, mediante Oficio ORD. N° 001029, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 21.01.2019, se solicitaron antecedentes para corregir, aclarar y/o complementar la solicitud de concesión eléctrica definitiva, concediéndole a la empresa un plazo de 15 días para ello, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3° Que, a través de carta ingreso SEC N° 2482, de fecha 08.02.2019, SAESA solicitó a este Organismo Fiscalizador una prórroga de plazo de 07 días hábiles para dar respuesta a lo solicitado, la que fue concedida por intermedio de Oficio ORD. N° 3364, de fecha 14.02.2019, de esta Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

4° Que, mediante presentación ingreso SEC Osorno N° 166, de fecha 26.02.2019; ingreso SEC Santiago N° 3544, de fecha 27.02.2019, la empresa peticionaria procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto, subsanando de ese modo la información requerida por este Servicio.

5° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión eléctricas definitivas que sean presentadas ante esta autoridad.

6° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

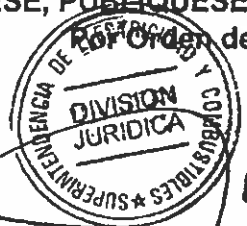
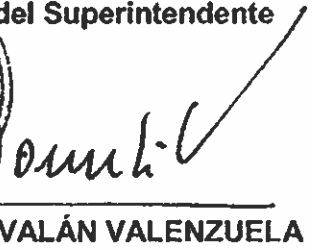
RESUELVO:

1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Sociedad Austral de Electricidad S.A., para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, referida al proyecto denominado "Traslado de Postes Ruta 203-CH, Sector Punahue-Puerto Fuy".

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir integralmente las exigencias señaladas en el artículo 27° bis de la LGSE, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo que deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del petionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



SERGIO CORVALÁN VALENZUELA

Jefe División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles


MM/MNZ/BAO/hmz

SAESA_Traslado de Postes Ruta 203-CH Sector Punahue-Puerto Fuy_Declara Admisibilidad_hmz_22.03.2019

Distribución:

- Representante Legal de Sociedad Austral de Electricidad S.A.
Calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (0119; 1485; 1596; 3544).

Caso Times: 1113761.